2 ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN: OCTUBRE DE 2026

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA

DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLLO SOCIAL

El presente estudio se presenta conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, Se procede a realizar el estudio y Documentos previos que debe contener el Contrato a suscribir, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER EVENTOS DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA EGI-ETV Y SALUD PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución, los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, fomentar la prosperidad y garantizar en general la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Siguiendo las disposiciones del Artículo 311, al municipio, como entidad fundamental del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos establecidos por la ley, construir las obras necesarias para el progreso social y cumplir con otras funciones asignadas por la Constitución y las leyes. Así mismo, según lo establecido en el Artículo 315, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

El Municipio de Orito Putumayo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, acuerdos y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Teniendo en cuenta la resolución número 00002367 del 29 de diciembre de 2023 por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", emitido por el ministro de salud y protección social.

Considerando que, se hace necesaria la claridad en las indicaciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, para su implementación en términos operativos, mediante la actualización y disposición de instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles, y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, dirigidas a avanzar en la garantía del derecho a la salud de la población en general, incluyendo los enfoques interculturales y diferenciales establecidos normativamente.

El ministerio de salud y protección social resuelve Implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan.

La implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031 contemplará cinco (5) etapas:

1. Aprestamiento o preparación para la implementación: (Etapa surtida en el segundo semestre de 2022 y año 2023).
2. Inicio de la implementación operativa,
3. Implementación propiamente dicha,

4. Evaluación del proceso de implementación y
5. Ajustes al proceso de implementación.

Los periodos de ejecución en los cuales se llevarán a cabo cada una de las etapas previamente mencionadas son:

Etapa de implementación	Acciones	Periodo de tiempo
Implementación	Implementación del marco estratégico (Ejes, estrategias y metas) del Plan de Decenal de Salud Pública.	2024 - 2031
Evaluación	Evaluación del proceso de implementación y del resultado de las metas en el marco de los Ejes Estratégicos	2025, 2027, 2029, y 2031
Ajustes a los resultados de la implementación	Modificación de los elementos estratégicos y/u operativos que requieran ajuste según los ajustes a los resultados de la 2026, 2028 e implementación evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública	2026, 2028 y 2030

El plan decenal de salud pública contempla el cumplimiento de siete ejes transversales a la salud humana, así:

Eje 1. Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública
Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación.
Eje 3. Determinantes sociales de la salud.
Eje 4. Atención Primaria en Salud
Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias
Eje 6. Conocimiento en Salud Pública y soberanía sanitaria
Eje 7. Personal de salud

En el Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias

Colombia por su posición geográfica, condiciones ambientales y sociales, está expuesto a un panorama importante de amenazas que hacen al país sea proclive a ser afectado por situaciones de emergencia o desastre. En este orden de ideas, los eventos naturales, tales como, fenómenos climáticos, sísmicos, volcánicos, así como los asociados a la actividad humana, como accidentes tecnológicos, conflicto armado, movilizaciones sociales, entre otros, se constituyen en generadores de riesgo para las comunidades afectando de manera directa o indirecta su forma de vida.

Desde el punto de vista de la salud pública, los desastres tienen la capacidad de alterar de manera grave las condiciones sanitarias de una población, afectando los indicadores de desarrollo y capacidad de respuesta de los sistemas afectados.

Al respecto pueden describirse los siguientes impactos:

1. La modificación del patrón de enfermedades transmisibles y de riesgos medioambientales tradicionales de esa comunidad.
2. El impacto sobre el sistema de servicios sanitarios, cuya capacidad de actuación es puesta a prueba en este tipo de circunstancias.
3. Los efectos sobre la salud mental y el comportamiento humano

4. La afectación de las posibilidades de desarrollo del colectivo afectado a medio y largo plazo, incluyendo los aspectos de reconstrucción y rehabilitación.

La gestión integral en emergencias y desastres busca la protección de individuos y colectivos ante los riesgos de emergencias o desastres que tengan impacto en salud pública. De otro lado, la preparación ante futuras pandemias busca fortalecer la estructura necesaria para dar respuesta efectiva a un nuevo evento pandémico, en donde se deben tener en cuenta las lecciones aprendidas de anteriores pandemias para lograr que en los territorios se apropien de los procesos necesarios para que en los periodos pre e inter pandémicos se realicen las acciones de preparación y respuesta.

La influencia humana en el sistema climático es clara, y las emisiones antropógenos recientes de gases de efecto invernadero son las más altas de la historia. Los cambios climáticos recientes han tenido impactos generalizados en los sistemas humanos y naturales (IPCC, 2014)34, siendo uno de estos impactos, el aumento de la carga de enfermedad a causa de eventos sensibles al clima, tal como lo refiere la Organización Mundial de la Salud (OMS) al afirmar que el cambio climático es el mayor desafío de la humanidad y que se estima que, entre 2030 y 2050, el cambio climático causará aproximadamente 250.000 muertes adicionales por año, debidas principalmente a efectos de la desnutrición extrema, la malaria y la diarrea (OMS, 2018)35, siendo los más vulnerables las personas de bajos ingresos, los niños y adultos mayores, acrecentando las desigualdades.

Por lo anterior, se debe contar con acciones de adaptación para enfrentar los efectos de la variabilidad y el cambio climático y a su vez, aportar a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para mitigar la causa del problema. Lo anterior implica el fortalecimiento de los mecanismos sectoriales de gestión y coordinación ante situaciones de urgencia, emergencia o desastres que impacten la salud pública; esto conlleva la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, acciones para el manejo y respuesta, que incluyan la formación y capacitación del talento humano, sistemas de información y comunicación, estrategias de disminución de la vulnerabilidad de los servicios de salud, fortalecimiento capacidades sanitarias, protocolos y planes de respuesta, esquemas de coordinación sectorial e intersectorial, así como la articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

El objetivo específico es reducir los impactos de las emergencias, desastres y el cambio climático en la salud humana y ambiental, a través de la gestión integral del riesgo como un proceso que propende por la seguridad sanitaria, el bienestar y la calidad de vida de las personas, por medio de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortaleciendo la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso de las tecnologías, y servicios en salud necesarias para dar respuesta efectiva orienta la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos; y fortalecer la detección, atención y los mecanismos de disponibilidad y acceso a las tecnologías en salud necesaria para dar respuesta efectiva a un nuevo evento pandémico.

Teniendo en cuenta la resolución 1597 de julio del año 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS
En el anexo técnico No.1. De la mencionada norma Núcleos estratégicos para la gestión territorial integral en salud pública.
En el eje No. 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias.

Núcleo estratégico. Capacidades territoriales para la mitigación y adaptación al cambio climático y la gestión, prevención y atención de emergencias, desastres y pandemias. Se orienta a reducir los impactos del cambio climático y las emergencias, desastres y pandemias en la salud humana y ambiental a través del fortalecimiento de mecanismos sectoriales e intersectoriales de gestión, coordinación y participación que impacten en la salud pública; así como la adopción de medidas para la gestión del conocimiento, formación y capacitación del personal de salud, información, educación y comunicación e implementación de intervenciones colectivas que respondan ante los efectos en la salud generados por estas condiciones

Línea operativa No. 1 Desarrollo institucional sectorial

La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal integra al plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión territorial en salud pública del ámbito de su jurisdicción estrategias acciones para la comprensión y respuesta ante los posibles efectos de la variabilidad y el cambio climático, generación e implementación de planes de gestión integral de riesgos de emergencia y desastres en salud (PGIRED). Misión médica, gestión del riesgo de emergencias y desastres, Reglamento Sanitario Internacional-RSI 2005, entre otros.

Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio

- La entidad territorial del orden Departamental, Distrital y Municipal desarrolla acciones estratégicas de información en salud a nivel poblacional en prevención de los efectos en la salud ocasionados por la variabilidad y el cambio climático, generación de alertas tempranas y gestión del riesgo de emergencias, desastres y pandemias
- La entidad territorial del orden Departamental. Distrital y Municipal implementa estrategias de vigilancia en salud pública y garantiza el desarrollo de intervenciones colectivas para la respuesta ante los efectos en la salud generados por la variabilidad y el cambio climático y la ocurrencia de emergencias, desastres y pandemias.

Finalmente teniendo como referencia el Análisis de situación de salud- ASIS del municipio de Orito, definido como un proceso analítico-sintético que abarcan diversos tipos de análisis que permite caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de una población incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes, sean estos, competencia del sector salud o de otros sectores. El ASIS facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados, y la evaluación de su impacto en salud".

La Secretaría de Salud del Municipio de Orito concibe la vigilancia en salud pública como una estrategia orientada a la promoción de la calidad de vida, mediante el monitoreo crítico de las causas y determinantes del proceso salud enfermedad en territorios y ámbitos específicos, con el propósito de identificar inequidades en las condiciones de vida de la población y orientar acciones de transformación social, sanitaria y ambiental.

El actual perfil epidemiológico por fiebre amarilla en el departamento del Putumayo presenta variables preocupantes para el territorio dado que, en el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero del año 2024, en los municipios de Villagarzón, Orito y Valle del Guamuez, del departamento de Putumayo se presentaron 3 casos fallecidos con antecedentes de exposición en áreas silvestres o boscosas, debido a actividades de trabajos agrícolas, sin antecedentes de vacunación contra la fiebre amarilla.

Para el año 2025 el municipio de Orito ha notificado al sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA, 3 casos confirmados de fiebre amarilla, correspondientes al resguardo indígena la Cristalina (2 casos, 1 vivo y fallecido) y la vereda el Quebradon (1 caso fallecido) y epizootia positiva para fiebre amarilla en la vereda el naranjito.

Las condiciones para la expansión del virus, relacionadas con el componente ambiental e incrementadas por los aspectos climáticos, que afecten los ecosistemas (variabilidad y cambio climático) y conllevan a modificaciones en los micro hábitats para las especies de reservorios no humanos. Asimismo, se presentan acciones antropogénicas deliberadas relacionadas con las actividades de minería, cultivos lícitos e ilícitos, dificultades de orden público, entre otros, que propician el movimiento de población y el incremento de áreas en riesgo, generando escenario de circulación del virus entre el bosque natural y el hábitat de las personas.

Por lo anteriormente expuesto Colombia emitió la **resolución No. 00000691 del 16 abril 2025** Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión a la circulación activa del virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control.

El departamento del putumayo ante la circulación activa del virus de la fiebre amarilla, emite el decreto 136 del 25 de abril del 2025, por la cual declara emergencia en salud pública sanitaria por fiebre amarilla en el departamento, se adopta el plan de contingencia y se adoptan otras medidas.

Implementa acciones para la respuesta coordinada de la vigilancia virológica, vigilancia entomológica, vigilancia de epizootias relacionadas por fiebre amarilla, vigilancia basada en la comunidad y para disminuir el riesgo de la presencia de nuevos casos se intensificarán acciones correspondientes al programa ampliado de inmunización PAI relacionado con la vacuna contra fiebre amarilla a fin de mejorar coberturas existentes. Así mismo el municipio de Orito mediante decreto No. 073 del 13 de mayo de 2025 por medio del cual se declara la emergencia por fiebre amarilla y se adoptan medidas.

Si bien desde 1929 no se ha reportado transmisión urbana de fiebre amarilla en Colombia, el municipio de Orito tiene un riesgo potencial de reemergencia, por un caso confirmado en la vereda Quebradon y la epizootia positiva por fiebre amarilla en la vereda el naranjito, los anteriores colindantes con barrios del área urbana donde el ingreso frecuente de personas a áreas enzoóticas por donde circula el virus en su ciclo silvestre a través de especies de mosquitos de los géneros Sabethes y Haemagogus y su posterior desplazamiento a zonas urbanas ubicadas por debajo de los 2.200 metros sobre el nivel del mar, las especies transmisoras del ciclo urbano como Aedes aegypti y Aedes albopictus, representan muy alto riesgo de transmisión de la enfermedad para el municipio.

Si bien es cierto desde junio del 2025 no se presentan nuevos casos de fiebre amarilla, en departamentos colindantes con el putumayo aún se presentan nuevos casos; el municipio de Orito aun no cumple con las coberturas de vacunación adecuadas para cerrar la contingencia, además ni a nación, ni el departamento se pronuncian frente a la mencionada emergencia sanitaria. Por lo tanto, el municipio continuo con las acciones descritas en el plan de contingencia hasta tanto se manifiesten los entes rectores.

La vinculación de este recurso humano contribuirá a mejorar la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal, garantizar la continuidad de los procesos, dar respuesta oportuna a los eventos de interés en salud pública y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan Territorial de Salud y del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, la contratación propuesta se constituye en un instrumento necesario para proteger el bienestar y la calidad de vida de la población del Municipio de Orito, Putumayo.

En la Actualidad la Administración Municipal de Orito Putumayo, no cuenta con el personal de planta suficiente para que realice las actividades mencionadas por lo que se hace necesarias la contratación de una persona que esté en capacidad de ejecutar dichas actividades.

Con la contratación pretendida, se da cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo de la actual administración 2024-2027, en los siguientes pilares:

Fortalecimiento a las acciones de salud pública relacionado con enfermedades transmitidas por vectores.
Campañas de gestión de riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia

2. DESCRIPCIÓN DE OBJETO.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER EVENTOS DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA EGI-ETV Y SALUD PÚBLICA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Recursos Humanos	Reclutamiento Personal	Servicios de Contratación de Personal

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

1	Apoyar el cumplimiento al plan de acción dentro del marco de la contingencia por dengue y Fiebre Amarilla según circular externa conjunta 013 de 2023 y resolución 691 del 2025
2	Apoyar las Investigaciones epidemiológicas de campo de los diferentes eventos de interés en salud pública según lineamientos y protocolos del Instituto Nacional de Salud.
3	Apoyo a la realización de la búsqueda activa comunitaria de los diferentes eventos de interés en salud pública y brotes según lineamientos y protocolos del Instituto Nacional de salud.
4	Participar de las capacitaciones y/o asistencia técnica realizadas por Minsalud, INS, Secretaría de Salud Departamental sobre vigilancia comunitaria, eventos de interés en salud pública.
5	Apoyo a la captación y seguimiento de señales de la comunidad en el marco de la estrategia de vigilancia comunitaria.
6	Apoyo en la georreferenciación de los eventos de interés en salud pública de acuerdo a las indicaciones del área de epidemiología departamental y/ protocolos del Instituto Nacional de Salud.
7	Apoyar en la realización del COVE y COVECOM con agentes comunitarios, instituciones según lineamientos de vigilancia en salud pública Nacional y departamental, los COVECOM regulares y los extraordinarios cada vez que se requiera.
8	Apoyo al área de vigilancia epidemiológica en salud pública en situaciones de brotes, emergencias, investigaciones epidemiológicas de campo según requerimiento o necesidad.
9	Apoyar en la elaboración de documentos educativos de interés en salud pública como boletines, infografías, carteleras y divulgación de la información de los eventos a cargo en los medios oficiales y realizar retroalimentación a la red de prestadores del municipio.
10	Apoyo a las acciones de articulación con el área de ETV (Enfermedades transmitidas por vectores) municipal y ETV (Enfermedades transmitidas por vectores) departamental según necesidad.
11	Apoyar las jornadas de recolección de residuos inservibles con el apoyo de la empresa de servicios públicos en barrios de alta influencia de casos de ETV (Enfermedades transmitidas por vectores)
12	Apoyar la realización de Jornadas de lavado de tanques y patios en barrios del municipio de Orito con alta influencia de casos de ETV (Enfermedades transmitidas por vectores)

13	Apoyar a la Secretaría de secretaría de salud y desarrollo social la elaboración y/o consolidación de informes, requerimientos, reportes y demás, que soliciten los diferentes entes de control u otras dependencias.
14	Las demás que se requieran para cumplir con los propósitos de vigilancia en salud pública
15	Apoyar las jornadas de vacunación canina programas por la secretaria de salud departamental
16	Cumplir con lo establecido en la circular departamental 0938 del 4 de octubre cuyo asunto es: "CUSTODIA DE DATOS DE LA APLICACIÓN SIVIGILA Y ARCHIVOS XLS, EN TODA LA RED SIVIGILA DEL DEPARTAMENTO.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos mensuales o extraordinarios según se requiera por parte del supervisor en cumplimiento de las actividades encomendadas por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2. Ejercer un uso asertivo de los distintos medios de comunicación que disponga el contratista o el contratante con el fin de lograr los fines perseguidos, surtir las actividades encomendadas y seguimiento efectivo por parte del supervisor.
3. Velar por la conservación de los bienes, documentos y enseres que le sean encargados durante la ejecución del contrato y de propiedad del Municipio de Orito; así como la información que le sea puesta en su conocimiento.
4. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
5. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualidad del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
6. No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal.
7. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos, así como no manipular elementos que puedan afectar los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Orito.

2.5. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ORITO:** El Municipio de Orito se obliga a:

1. Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

2.6 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Orito, Putumayo.

2.7. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual y las actividades contractuales se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez analizada la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto y las obligaciones requeridas para el futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en donde se estableció que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Las calidades específicas, que debe reunir el contratista están especificadas en los criterios de selección y que serán objeto de análisis en el certificado de idoneidad. Por ello se tiene que la necesidad de contratación se encuentra justificada y es posible acudir a la utilización de esta modalidad de selección de contratación directa. En el acápite correspondiente al perfil requerido se expondrá la formación académica y la experiencia requerida que satisfaga la necesidad de contratación y que permiten establecer el requisito de idoneidad que el contratista deberá acreditar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

La administración municipal a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP- y en el archivo de la oficina jurídica municipal, indica que se han celebrado por el Municipio de Orito contratos similares en los que se ha determinado un valor mensual como honorarios para los contratistas, así:

CONTRATO. AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
263-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ATENDER EVENTOS DE SALUD PUBLICA, POR BROTE DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	DOS (02) MESES Y VEINISEIS (26) DIAS	$ 5.125.089
276-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION, DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA ATENDER EVENTOS DE SALUD PUBLICA, POR BROTE DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN EL MUNICIPO DE ORITO – PUTUMAYO.	TRES (03) MESES	**$ 5.207.088**
070-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN PARA ATENDER EVENTOS DE SALUD PÚBLICA, POR BROTE DE DENGUE Y FIEBRE AMARILLA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SEIS (06) MESES	$ 12.378.606

Esta dependencia ha considerado que la forma que garantiza eficacia y eficiencia en la forma de remuneración es cancelar los servicios prestados al final de cada mes toda vez que permite el control progresivo del cumplimiento de cada una de las actividades que se derivan del cumplimiento del objeto contractual, requiriéndose adicionalmente para cada uno de los pagos el visto bueno y certificación de cumplimiento a satisfacción por el funcionario que se designe para ejercer la supervisión del contrato que se llegare a suscribirse; es decir los recursos entregados al contratista al final de cada mes, dando un orden cronológico; deberán estar dirigidos al cumplimiento de las actividades al final de cada mes, lo que garantiza

el cumplimiento del objeto en términos de eficiencia, al igual que el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos estipulados garantizarán la ejecución del mismo en término de eficacia.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

5.1 NIVEL DE EDUCACIÓN: Técnico Auxiliar de Enfermería
5.2 EXPERIENCIA LABORAL: Mínima de tres (03) meses

La entidad requerirá a la persona natural que cumpla con el perfil, experiencia exigida y la documentación necesaria para celebrar contrato, los cuales serán verificados por el Municipio.

5.3 DOCUMENTOS A TRAVÉS SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Formato de Hoja de Vida SIGEP II
- Usuario SECOP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Libreta militar o certificado de situación militar.
- Copia del registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de los títulos de educación requeridos.
- Habilitación para prestar servicios (Aplica en salud y afines) **- RETHUS**
- Fotocopia de tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia laboral requerida.
- Certificación y/o verificación sobre antecedentes judiciales, disciplinarios, responsabilidad fiscal, medidas correctivas (RNMC).
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
- Consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación y/o verificación de antecedentes profesionales y vigencia de tarjeta profesional (COPNIA, CS de la J, ETC)
- Planilla de pago del último mes a Seguridad Social Integral y/o Certificado de afiliación a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL.
- Examen médico ocupacional.
- Certificación bancaria.

Nota: La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); las actividades desarrolladas, y el contacto de la empresa o institución para efectos de validar la información.

Los demás documentos y/o requisitos de Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Además de los anteriores documentos, el contratista no deberá hallarse incursos en las inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la tabla de honorarios del año 2026, Así entonces, se fijan honorarios de forma mensual conforme el nivel educativo requerido y la experiencia en la siguiente cuantía: **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO UN M/CTE ($2.063.101).**

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor está respaldado en el certificado de disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional de la oficina de presupuesto municipal, que se relaciona a continuación:

No. CDP y fecha	2026001395 del 05 de octubre de 2026
Fuente	250 - SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ACTUAL 270 - SGP SALUD PUBLICA RENDIMIENTOS FINANCIEROS
Valor total:	$4.813.902

6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total estimado para el presente contrato corresponde a la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.813.902)**, Que se pagaran de forma mensual y/o proporcional al periodo efectivamente ejecutado, la mensualidad se fija en: **DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO UN M/CTE ($2.063.101).** Previo informe de actividades presentado por el contratista y certificación de cumplimiento de las actividades contractuales, al igual que la acreditación de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se estima que el plazo de ejecución del contrato se desarrollará en un término de **SETENTA (70) DÍAS;** a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y del contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte del funcionario que se relaciona a continuación. El supervisor tendrá entre sus funciones las de: a). Vigilancia del cumplimiento de las actividades del contratista. b) Velar porque el contratista cumpla con el pago oportuno a seguridad social integral y las demás previstas en la normatividad sobre contratación pública.

Nombre del funcionario:	BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Identificación del funcionario:	41.107.660 DE ORITO
Cargo:	Secretaria De despacho.
Dependencia:	Secretaria De Salud y Desarrollo Social

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo se anexa al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; y por política de la entidad una vez observado que no se han presentado en la ejecución de contratos de prestación de servicios situaciones de incumplimiento que signifiquen riesgos para la entidad se ha determinado que no se requerirá pólizas, lo anterior está soportado en la facultad dada por el Decreto 1082 de 2015 a las entidades territoriales.

De acuerdo con la estimación de riesgos realizado en el numeral anterior, esta dependencia concluye que los riesgos no representan una amenaza representativa para la ejecución del contrato. Además, durante la ejecución de los contratos en vigencias pasadas no se ha presentado ocurrencia alguna de riesgo por tanto podemos prever que es remota la materialización y, aun así, no representaría peligro alguno para la ejecución normal del contrato. Por estas razones esta dependencia consideró pertinente prescindir de garantías. Además, en el ejercicio cuidadoso de la supervisión, la entidad mantendrá el seguimiento, vigilancia y control sobre la ejecución de las actividades contractuales.

11. PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Las Contrataciones Directas, no se encuentran cobijadas por acuerdo comercial.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contar á con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas, por tanto no implica relación laboral alguna; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Orito - Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Orito- Putumayo.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, se indica que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no resulta obligatoria la liquidación, por lo que la entidad da aplicación a dicho postulado y solo aplicará la liquidación cuando resulte necesario.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

BLANCA NELLY NARVAEZ CABRERA
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Proyectó:	Yohana Jaramillo	Secretaria Ejecutiva SSM	firma

9. MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se encuentra contenido en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Mayor	Mayor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	
	Improbable	2			5		
	Posible	3		5			8
	Probable	4	5			8	9
	casi cierto	5			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

VALOR TOTAL DE LOS RIESGOS PREVISIBLES: El municipio de Orito (Putumayo) no asume los riesgos previsibles, ya que éstos deben haberse previsto por el oferente. En caso de que los riesgos previsibles se presenten, ese mayor valor será asumido por el contratista.